

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-240
FORMATO	CONTRATO	

CONTRATO COMPETITIVO ESAL No 00-03 DE 2026

IMPULSO ECONÓMICO A ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR
NIT:	890.481.343-3
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN TIEMPOS DE RECONCILIACIÓN
NIT:	901.040.648-1
OBJETO:	Celebración de un contrato para la "EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE IMPACTO SOCIAL QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO EL DESARROLLO DE ACCIONES Y METAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO "DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" CORRESPONDIENTE AL SUBCOMPONENTE DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024 - 2027
VALOR:	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$236.000.000.00)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES, LA CUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL**, derivado de la modalidad de selección contractual PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ENTRE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD., el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del estado promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; **b)** Que la misma Carta Superior en su artículo 2º establece: "**ARTICULO 2o.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; **c)** Que, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece: "**ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-240
FORMATO	CONTRATO	

mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"; d) Que, el Municipio de Santa Rosa – Bolívar, ha requerido la celebración del presente contrato, conforme quedó establecido en el estudio previo que soporta el mismo; e) Que, el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, reglamentó la **celebración de convenios** para el desarrollo conjunto de actividades en relación con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en los cuales se determinará con precisión: su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes; f) Que, de acuerdo con la normatividad anterior, previa convocatoria pública a presentar propuesta, se seleccionó luego de un proceso de evaluación y ponderación de ofertas por parte del MUNICIPIO, a **FUNDACIÓN TIEMPOS DE RECONCILIACION** persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con acreditada experiencia e idoneidad, para desarrollar y ejecutar el objeto del presente contrato; g) Que, en mérito de las anteriores consideraciones, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto: **Celebración de un contrato para la "EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE IMPACTO SOCIAL QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO EL DESARROLLO DE ACCIONES Y METAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO "DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" CORRESPONDIENTE AL SUBCOMPONENTE DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024 - 2027".** **PARÁGRAFO.** Para efectos de cumplir con el objeto del presente contrato, **LA ESAL** deberá ejecutar las actividades contempladas como alcance del objeto del mismo en el respectivo estudio previo y la convocatoria, documentos que para todos los efectos legales formarán parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2026** y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES:** Para el cumplimiento de lo pactado se obliga a ejecutar el objeto del contrato, conforme su alcance, para lo cual deberá ejecutar las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato, en el respectivo estudio previo. Además de las anteriores, la persona jurídica ejecutora tendrá las siguientes obligaciones: **Obligaciones generales de la ESAL:** **1.** Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a tiempo con la calidad oportuna requerida. **2.** Garantizar el cumplimiento y la ejecución de las actividades con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato y en el estudio previo. **3.** Realizar el pago oportuno a su personal y a cualquier proveedor que requiera y conservar los soportes del recibo a satisfacción relacionados con la ejecución del respectivo contrato, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación del mismo. **4.** Disponer de la logística y el personal

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-240
FORMATO	CONTRATO	

necesario para la ejecución del contrato. **5.** Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato, tales como pólizas, impuestos, etc. **6.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. **7.** Presentar informes de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes de lo ejecutado. **8.** Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto del contrato.

Obligaciones específicas de la ESAL: La ESAL se compromete a lo siguiente: **1.** Realizar la planeación y metodología para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual. **2.** Desarrollará las actividades descritas en el alcance del objeto contractual, cumpliendo con las cantidades y especificaciones requeridas por el Municipio de Santa Rosa en el estudio previo. **Parágrafo.** Las actividades a realizar se ajustarán a lo contenido en el ítem 4.2 de los Estudios Previos e ítem 2.1 de la Convocatoria Pública, descritas así: **1. Festival de los derechos de NNAJ en seis (6) sectores del municipio de Santa Rosa para el reconocimiento de los derechos y mecanismos de restablecimiento de estos en el territorio. Intervención a la comunidad impactando a trescientos (300) padres de familia.** Esta estrategia busca promover a través de espacios pedagógicos, lúdicos y recreativos el reconocimiento de los derechos de los NNAJ y los mecanismos de restablecimiento de los mismos, organizando actividades de sensibilización y difusión sobre la importancia de reconocer y respetar los derechos de los NNAJ, incluyendo talleres, charlas y dinámicas participativas para involucrar a los padres de familia en el proceso, con el fin de promover la participación activa de la comunidad en la práctica de acciones que fortalezcan y mantengan el respeto por los derechos de los NNAJ. **2. Campañas sectoriales "NO más maltrato": Proporcionar herramientas para prevenir el maltrato y promover un ambiente familiar seguro y saludable para los NNA creándoles conciencia, de los diferentes tipos de maltrato infantil, incluyendo el abuso físico, emocional, sexual y negligencia.** Esta campaña está orientada a la concientización social y formación comunitaria sobre los efectos devastadores que produce el maltrato infantil en el desarrollo físico, emocional y social de los niños y niñas. A través de capacitaciones sectoriales dirigidas a 300 padres, madres y cuidadores, se busca proporcionar herramientas prácticas para identificar, prevenir y detener todo tipo de violencia contra la niñez. Se abordarán los tipos de maltrato (físico, emocional, sexual y negligencia), sus consecuencias, los signos de alerta, y las rutas de atención existentes, promoviendo el compromiso de la comunidad en la protección integral de los niños y niñas. El enfoque principal se basa en transformar patrones culturales y disciplinarios que naturalizan la violencia como método de crianza, para reemplazarlos por métodos basados en el respeto, el diálogo y el cuidado emocional. **3. Campaña "Valoro mi cuerpo". (Canción de la autoría del equipo interdisciplinario Comisaría de Familia). (superhéroe YO CUIDO MI CUERPO). Apoyar en la enseñanza a los niños sobre el respeto de su cuerpo es fundamental para su desarrollo emocional y físico, así como para prevenir situaciones de abuso o violencia sexual.** Esta actividad pedagógica busca empoderar a niños y niñas desde edades tempranas (preescolar y primera infancia) con herramientas que les permitan reconocer, valorar y proteger su cuerpo, con el fin de prevenir el abuso sexual y promover su desarrollo

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-240
FORMATO	CONTRATO	

emocional seguro y saludable. La estrategia se basa en la socialización de la canción "Valoro mi cuerpo", de autoría del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia, y el uso del personaje educativo "superhéroe YO CUIDO MI CUERPO", que facilita el abordaje del tema con un lenguaje amigable, lúdico y adaptado a su nivel de comprensión. Se intervendrá con esta campaña a 500 estudiantes de instituciones educativas oficiales del municipio, en grados preescolar y Centros de Desarrollo Infantil (CDI), mediante una metodología participativa y protectora. Esta acción fortalece la capacidad de los niños y niñas para identificar situaciones inadecuadas, decir NO, y buscar ayuda con confianza y seguridad.

4. Encuentro formativo "Crianza amorosa y positiva" (Escuela para padres) Implementar herramientas y consejos prácticos a los padres, para cultivar relaciones saludables amorosas con sus hijos, fomentando la comprensión de la importancia del amor y el afecto en la crianza a 200 padres de familia y/o cuidadores. Intervención en las Instituciones Educativas oficiales del municipio. Esta estrategia tiene como propósito fundamental brindar acompañamiento psicoeducativo a los padres, madres y cuidadores del municipio mediante la realización de encuentros formativos presenciales y/o participativos. Se busca promover prácticas de crianza respetuosa, basada en el amor, la comprensión, el afecto y la empatía, fortaleciendo las competencias parentales y fomentando entornos protectores y libres de violencia. La metodología incluye la implementación de herramientas prácticas y consejos pedagógicos que les permitan a los cuidadores comprender las necesidades emocionales de sus hijos, gestionar los límites con afecto, reconocer el desarrollo infantil como un proceso gradual y aprender técnicas de comunicación efectiva. Estas actividades no solo previenen la violencia familiar, sino que también contribuyen al restablecimiento de derechos vulnerados mediante una intervención directa, educativa y restaurativa. La estrategia está dirigida a 200 padres y/o cuidadores del municipio, con articulación en las Instituciones Educativas Oficiales, a fin de garantizar una cobertura amplia y efectiva.

5. Campaña Sectorial en el Municipio de Santa Rosa " Navidad con Amor y Protección: Familias que Cuidan, Niños que Sonríen" Durante las festividades decembrinas, se incrementan los riesgos asociados a la exposición de menores a situaciones de vulnerabilidad, como el trabajo infantil, la mendicidad, el uso de pólvora, y la negligencia en el cuidado. En este contexto, la campaña busca sensibilizar a la comunidad sobre prácticas responsables de crianza, fomentar el autocuidado familiar y promover actividades recreativas, culturales y pedagógicas que fortalezcan los vínculos afectivos y la corresponsabilidad social. La estrategia contempla acciones articuladas entre dependencias municipales, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y actores del Sistema de Bienestar Familiar, con el fin de garantizar una cobertura amplia, enfoque diferencial y participación de niños, niñas y sus familias. Asimismo, se integran componentes de comunicación, prevención y atención, alineados con los lineamientos nacionales de protección infantil y las políticas públicas locales. Con esta campaña, el Municipio reafirma su compromiso con el desarrollo humano, la inclusión social y la construcción de una cultura de paz y cuidado, reconociendo que una Navidad con amor y protección es el reflejo de una sociedad que valora y defiende los derechos de su infancia.

6. Campaña en las Instituciones Educativas oficiales del municipio con la participación de la policía nacional Campaña: "Decido con Responsabilidad". Esta actividad está dirigida a estudiantes de educación básica y

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-240
FORMATO	CONTRATO	

media del sector urbano y rural (300 jóvenes), con el objetivo de brindar información clara y accesible sobre el Régimen Penal para Adolescentes, sus implicaciones jurídicas, derechos, deberes y consecuencias legales de determinadas conductas. Con el apoyo de la Policía Nacional, se realizarán charlas formativas, análisis de casos reales y dinámicas participativas, promoviendo la comprensión de la ley, el fortalecimiento del criterio moral, la prevención del delito y el respeto a las normas de convivencia. La campaña busca prevenir la comisión de delitos y contravenciones por parte de menores de edad, y fomentar una ciudadanía juvenil responsable, crítica, y comprometida con el respeto a los derechos humanos y la legalidad. Mediante un enfoque preventivo, participativo y educativo, se abordan las causas estructurales de la vulnerabilidad infantil, promoviendo el empoderamiento de las familias, la corresponsabilidad de la comunidad y el compromiso activo de las instituciones educativas. La prevención se consolida como estrategia clave para reducir situaciones de riesgo como la violencia, el abuso, la negligencia y la exclusión, mientras que la participación garantiza que las soluciones sean construidas colectivamente y respondan a las realidades locales. Por su parte, el componente educativo se convierte en motor de cambio, impulsando una cultura del cuidado, del respeto y del reconocimiento de derechos desde la primera infancia. Así, el proyecto construye entornos protectores y afectivos donde cada niño y niña pueda crecer con dignidad, seguridad y amor. Se promueve no solo el respeto por sus derechos, sino también su desarrollo emocional, cognitivo y social en condiciones de equidad. Este abordaje integral no solo impacta a corto plazo, sino que contribuye a la formación de ciudadanos conscientes, resilientes y comprometidos, generando cambios positivos que trascienden generaciones y consolidan una sociedad más justa, inclusiva y solidaria. Atendiendo el alcance del objeto del contrato a celebrar, la ESAL ejecutora del mismo deberá desarrollar las siguientes actividades por meta:

META DEL PLAN DE DESARROLLO	ESTRATEGIA	ACCIONES
Ejecutar la campaña promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y se dan a conocer los mecanismos para su restablecimiento.	Festival de los derechos de NNAJ en seis (6) sectores del municipio de Santa Rosa para el reconocimiento de los derechos y mecanismos de restablecimiento de estos en el territorio. Intervención a la comunidad impactando a trescientos (300) padres de familia.	Presentar y socializar la estrategia denominada "Festival de los derechos de NNAJ" ante el equipo interdisciplinario de comisaría de familia.
		Definir los objetivos de la intervención y la ubicación de los diferentes sectores o barrios donde se desarrollará la estrategia.
		Definir los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) que desean destacar en cada intervención teniendo en cuenta el diagnóstico situacional del barrio o sector identificado, incluir derechos como la educación, la salud, la recreación y el sano esparcimiento, la libertad de expresión, y el derecho a vivir

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-240
FORMATO	CONTRATO	

		en familia, a través de actividades lúdicas, artísticas y pedagógicas. Nota: tener en cuenta que no se podrán intervenir sectores impactados en la vigencia 2024.
		Organizar, diseñar y ejecutar actividades de sensibilización y difusión sobre la importancia de reconocer y respetar los derechos de los NNAJ - dirigido a NNAJ y sus familias.
		Realizar talleres, charlas y dinámicas participativas para involucrar a los padres de familia en el proceso, con el fin de promover la participación activa de la comunidad en la práctica de acciones que fortalezcan y mantengan el respeto por los derechos de los NNAJ.
		Realizar talleres lúdicos con la participación de NNAJ donde se practiquen las siguientes actividades: 1) Opinar y aprender a escuchar y respetar. 2) Pintamos los derechos de los NNAJ. A través de la creación artística. 3) Derechos de la infancia, derechos felices. Aprender y crear conciencia por el respeto de los derechos de los NNAJ. 4) Mi identidad, entender la diversidad social desde el respeto. 5) Un cuento con derechos, que permita fomentar la creatividad y la imaginación de los NNAJ.
		Evaluar el impacto del proyecto a través de la implementación de un mecanismo de seguimiento para medir cambios en actitudes y comportamientos.
		Desarrollar un taller que invite a la reflexión y el diálogo sobre cómo contribuir al respeto y al restablecimiento de los derechos de los NNAJ en el territorio dirigido a padres de familia.
		Ejecución de actividades logísticas y operativas que permitan garantizar el desarrollo de la actividad (transporte, pendones, hidratación, papelería, sonido,

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-240
FORMATO	CONTRATO	

		personal de apoyo, entre otros)
Realizar campaña en contra de la violencia infantil	Campañas sectoriales "NO más maltrato" Proporcionar herramientas para prevenir el maltrato y promover un ambiente familiar seguro y saludable para los NNA creándoles conciencia, de los diferentes tipos de maltrato infantil, incluyendo el abuso físico, emocional, sexual y negligencia. A impactar a 300 padres y/o cuidadores.	1. Presentar y socializar la estrategia denominada "NO más maltrato" ante el equipo interdisciplinario de comisaria de familia.
		2. Planificar y organizar un cronograma de actividades que contenga la descripción de las actividades a desarrollar, así como la asignación de fechas, horarios y sedes apropiadas. Se tendrá en cuenta las estadísticas de la comisaria para la elección de los barrios o sectores del municipio
		3. Diseñar un programa de capacitación que aborde los siguientes contenidos temáticos:
		1. Tipos de maltrato infantil • Abuso físico • Abuso emocional • Abuso sexual • Negligencia.
		2. Factores de riesgo y señales de alerta • Cómo identificar situaciones de riesgo en el hogar y en el entorno. • Cambios de comportamiento en los NNA como indicadores.
		3. Prevención y promoción de entornos seguros • Crianza positiva y disciplina sin violencia. • Comunicación afectiva y escucha activa. • Fortalecimiento de vínculos familiares.
		4. Rutas de atención y denuncia • Información sobre instituciones locales, líneas de atención y mecanismos de protección.
		4. Metodología • Capacitaciones presenciales por sectores o barrios con mínimo 30 personas. • Sesiones interactivas con dinámicas,

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	CONTRATO	016-FOR-240

		estudios de caso y testimonios. Documentar el proceso para visibilizar el impacto y buscar apoyo institucional. • Articular con instituciones educativas y de salud para ampliar el alcance. • Material didáctico: cartillas, infografías, videos cortos. 5. Evaluar el impacto del proyecto a través de la implementación de un mecanismo de seguimiento para medir cambios en actitudes y comportamientos. 6. Ejecución de actividades logísticas y operativas que permitan garantizar el desarrollo de la actividad (transporte, pendones, hidratación, papelería, sonido, personal de apoyo, entre otros)
Realizar campaña en contra del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes	"Valoro mi cuerpo". (canción de la autoría del equipo interdisciplinario Comisaria de Familia). (superhéroe YO CUIDO MI CUERPO). Apoyar en la enseñanza a los niños sobre el respeto de su cuerpo es fundamental para su desarrollo emocional y físico, así como para prevenir situaciones de abuso o violencia sexual. A impactar 500 estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales-Grados preescolar y CDI en el municipio.	1. Definir los objetivos de los encuentros y cronograma de actividades a desarrollar, concertado previamente con el equipo interdisciplinario de la comisaria de familia del Municipio. 2. Diseñar un cronograma el cual debe ser flexible y adaptable a las necesidades específicas de la campaña 3. Desarrollar Sesiones pedagógicas dirigida a: 500 estudiantes de preescolar y CDI en instituciones educativas públicas y privadas del municipio - Duración: 30-45 minutos por grupo. - Metodología: lúdica, participativa, adaptada a la edad. - Temas: - "Mi cuerpo es mío": partes del cuerpo, cuidado, higiene. - "Tengo derecho a decir no": límites, confianza, emociones. - "Personas de confianza": identificar adultos seguros. - "El superhéroe me protege": reforzar el rol protector. Presentar al super Héroe al finalizar los encuentros. 4. Realizar un concurso que involucre a toda la comunidad estudiantil donde se realizó la campaña.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-240
FORMATO	CONTRATO	

		NOMBRE DEL CONCURSO: YO ME MUEVO YO ME CUIDO Objetivo general: Promover la conciencia del autocuidado, la prevención del abuso sexual y el respeto por el cuerpo propio y ajeno, a través de la expresión corporal y el baile como herramientas educativas y participativas. 1. Convocatoria y sensibilización: Se realiza una charla o taller breve en cada institución/comunidad sobre el autocuidado corporal y la prevención del abuso. Luego, se invita a inscribirse al concurso de baile. 2. Bases del concurso: La participación puede ser individual, en pareja o en grupo. Cada grupo debe preparar un video grabado de forma horizontal el cual será publicado en las redes sociales de la administración municipal. 3. clausura del concurso: El evento se puede realizar en un espacio público (concha acústica, centro cultural, cancha parque) con jurados invitados. Presentar al super héroe. Cada grupo se presenta con su coreografía. Se harán intervenciones breves de orientación psicológica o testimonios positivos. se hará la presentación en vivo. Al final, se entregan premios: se escogerá 1 puesto, 2 puesto, 3 puesto y se entregaran incentivo económico, regalos, kits escolares. 5. Aplicar encuestas o cuestionarios a los participantes antes y después de la intervención para medir el impacto de la campaña en sus conocimientos y actitudes. 6. Ejecución de actividades logísticas y operativas que permitan garantizar el desarrollo de la actividad (transporte, pendones, hidratación, papelería, sonido, personal de apoyo, entre otros)
Realizar una campaña para que las familias protejan y no vulneren	Encuentro formativo "Crianza amorosa y positiva" (Escuela para padres) Implementar	1. Definir los objetivos de los encuentros y cronograma de actividades a desarrollar, concertado previamente con el equipo

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-240
FORMATO	CONTRATO	

los derechos de los niños, niñas y adolescentes "entornos protectores" y Salud Mental.	herramientas y consejos prácticos a los padres, para cultivar relaciones saludables amorosas con sus hijos, fomentando la comprensión de la importancia del amor y el afecto en la crianza a 200 padres de familia y/o cuidadores. Intervención en las Instituciones Educativas oficiales del municipio.	interdisciplinario de la comisaria de familia del Municipio.
		2. Establecer metas claras sobre lo que se espera que los padres aprendan y apliquen en su crianza. Desarrollar materiales didácticos, presentaciones y actividades interactivas para cada tema.
		3. Diseño de pieza publicitaria en redes sociales de la realización de la actividad.
		4. Preparar y entregar material didáctico, impreso que apoye y retroalimente la formación de los participantes. Elegir temas relevantes para la crianza amorosa y positiva, como comunicación efectiva, límites saludables, manejo de emociones y resolución de conflictos. Incluir dinámicas grupales, juegos de rol y ejercicios prácticos para fomentar la participación y el aprendizaje experiencial.
		5. Desarrollo de encuentros formativos que permitan la implementación de la estrategia "Crianza amorosa positiva" a través de consejos prácticos que fomenten el amor y afecto en la convivencia familiar, dirigido a doscientos (200) padres de familias aproximadamente - Recopilar la opinión de los participantes sobre la calidad del encuentro y la utilidad de los contenidos.
		6. Socialización del resultado de los encuentros formativos y aplicar una encuesta de impacto que permita evaluar el impacto del encuentro en el ambiente familiar y en el desarrollo de los niños.
		7. Cierre de campaña en un sector del Municipio.
		8. Ejecución de actividades logísticas y operativas que permitan garantizar el desarrollo de la actividad (transporte, pendones, hidratación, papelería, sonido, personal de apoyo, entre otros)
	Campaña Sectorial en el Municipio de Santa Rosa	1. Presentar y socializar la estrategia denominada Navidad con Amor y

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-240
FORMATO	CONTRATO	

	"Navidad con Amor y Protección: Familias que Cuidan, Niños que Sonríen"	Protección: Familias que Cuidan, Niños que Sonríen" ante el secretario de gobierno y equipo interdisciplinario de comisaria de familia.
		2. Definir los objetivos de la actividad y establecer las fechas, horarios y lugares adecuados para el desarrollo de la misma, asegurándose de la asistencia de los participantes.
		3. Promover la vinculación activa de los niños, niñas, padres de familia y/o cuidadores a través de jornadas de acercamiento comunitario, en puntos estratégicos de sectores priorizados desde la implementación de espacios lúdico-pedagógicos basados en juegos tradicionales, orientados al fortalecimiento de los valores, deberes y derechos de la infancia.
		4. Desarrollo de encuentros comunitarios y entrega de detalles o estímulos a los niños, como acción simbólica que refuerza el derecho de los niños y niñas a disfrutar, soñar y sentirse amados, teniendo en cuenta la realización de actividades educativas, recreativas y formativas, en busca de concientizar a las familias sobre la importancia de construir entornos protectores que promuevan la salud mental y prevengan la violencia o el maltrato.
		5. Desarrollo de encuentros comunitarios de clausura en la zona rural del territorio del Municipio (vereda Paiva, chiricoco y paralelo 38), donde se garantice la entrega de detalles a todos los niños participantes y clasificarlos por rango de edad de 0 - 12 años.
		6. Actividades logísticas (transporte, hidratación, carpas, refrigerio, entre otros requeridos)
Realizar una campaña de sensibilización con relación a la responsabilidad penal para adolescentes	Campaña en las Instituciones Educativas oficiales del municipio con la participación de la policía nacional Campaña: "Decido con	1. Coordinar con la comisaria de familia, inspección de policía, policía nacional los objetivos y cronograma de la Campaña: "Decido con Responsabilidad" cuyo Tema central: Sensibilización sobre la responsabilidad penal en adolescentes.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	CONTRATO	016-FOR-240

	Responsabilidad"	2. Socializar los objetivos y cronograma de la Campaña: "Decido con Responsabilidad", cuyo Tema central: Sensibilización sobre la responsabilidad penal en adolescentes con los docentes y coordinadores académicos de las instituciones educativas 3. Desarrollar los siguientes talleres Taller 1 ¿Qué es la responsabilidad penal adolescente? o Edad mínima de imputabilidad o Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) o Tipos de sanciones y medidas pedagógicas Taller 2 Conductas de riesgo y consecuencias legales o Porte de armas, hurto, violencia, consumo y microtráfico o Delitos informáticos y redes sociales Taller 3 Derechos y garantías o Derecho a defensa, debido proceso, acompañamiento familiar o Rol de la Defensoría del Pueblo y el ICBF Taller 4 Alternativas y rutas de protección • Programas de prevención • Entidades de apoyo y orientación 4. Diseño de piezas publicitarias en redes sociales de la realización de la actividad 5. Metodología a utilizar: -Cine-foro "Decisiones que marcan": Proyección de cortos sobre casos reales -Simulación de audiencia Juego de roles: juez, defensor, adolescente socialización: Ruta legal ilustrada Infografía con pasos del proceso penal. 6. Ejecución de actividades logísticas y operativas que permitan garantizar el desarrollo de la actividad (transporte, pendones, hidratación, papelería, sonido, personal de apoyo, entre otros).
--	------------------	--

B) POR PARTE DEL MUNICIPIO: 1) Desembolsar el monto del aporte establecido como valor del contrato en la forma y términos establecidos en este documento. 2) Ejercer la supervisión del contrato, para tal fin designará a la Secretaria de Gobierno y cultura

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-240
FORMATO	CONTRATO	

municipal. **3)** Vigilar que la ESAL cumpla con las estipulaciones contractuales. **4)** Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. **5)** Recomendar los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. **6)** Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la ESAL ejecutora, en pro del desarrollo del contrato. **7)** Velar que el contrato se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados. **8)** Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de la ESAL ejecutora durante la ejecución del contrato. **9)** Verificar el cumplimiento de obligaciones especiales de la entidad sin ánimo de lucro ejecutora. **10)** Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **CLAUSULA CUARTA. APORTES:** De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto a los contratos, deberán determinarse con precisión entre otros aspectos los **aportes**, en ese sentido **EL MUNICIPIO**, para el cumplimiento del objeto del contrato aportará la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$236.000.000.00)**, los cuales deberán ser utilizados para financiar las actividades establecidas en el numeral **4.2 Alcance del objeto contractual** de los Estudios Previos y en el numeral **2.1. Alcance del Objeto** de la Convocatoria Pública. **CLAUSULA QUINTA. DESEMBOLSO DE LOS APORTES ECONÓMICOS POR PARTE DEL MUNICIPIO.** Las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$236.000.000.00)**. El Municipio desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar de la siguiente forma: **A)** Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total de los recursos a aportar que corresponden a la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MC/TE (\$118.000.000)**, el cual se reputará como un anticipo para efectos de constitución de la garantía que ampare el buen manejo y la correcta inversión de dichos recursos; monto que será desembolsado una vez se hayan cumplido todos los requisitos para la ejecución del contrato, incluida la aprobación de las garantías que debe constituir la ESAL ejecutora y suscripción del acta de inicio por las partes. El cincuenta por ciento (50%) restante, equivalente a la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MC/TE (\$118.000.000)**. El cual será desembolsado una vez se acredite por parte de la persona jurídica ejecutora la inversión de los recursos inicialmente entregados a título de anticipo, previa presentación de informe de las actividades, acompañado de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el Municipio; así como de la presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Municipal para tal efecto y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los informes que presente la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO. Solo se desembolsarán los recursos, por parte del MUNICIPIO, correspondientes a los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-240
FORMATO	CONTRATO	

informes efectivamente entregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por EL MUNICIPIO. Para los desembolsos se seguirán los procedimientos y se utilizarán formatos adoptados para tal fin por la Tesorería municipal de Santa Rosa, Bolívar. En caso de que la ESAL ejecutora esté obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el respectivo desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. EL MUNICIPIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para los desembolsos a la ESAL ejecutora cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, siempre que ello sea procedente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. La ESAL ejecutora deberá acreditar para cada desembolso derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLAUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Secretaría de Gobierno y Cultura Municipal. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUJECCIÓN DE PAGOS:** El aporte que debe efectuar **EL MUNICIPIO** en desarrollo del presente contrato, será con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2026, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, siguientes:

No CDP	FECHA	COD. CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2026052207	Mayo 22 de 2026	2.3.2.02.02.008.10-0350	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	\$96.000.000
2026052207	Mayo 22 de 2026	2.3.2.02.02.008.10-0346	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	\$35.000.000
2026052207	Mayo 22 de 2026	2.3.2.02.02.008.10-0347	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	\$35.000.000
2026052207	Mayo 22 de 2026	2.3.2.02.02.008.10-0349	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	\$35.000.000

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	CONTRATO	016-FOR-240

2026052207	Mayo 22 de 2026	2.3.2.02.02.008.10- 0348	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	\$35.000.000
TOTAL					\$236.000.000

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE MUTUO ACUERDO: Ninguna modificación o adición a las estipulaciones del presente contrato o a sus anexos, obligará a las partes a menos que conste por escrito en documentos suscritos por los representantes autorizados de ambas partes; **CLÁUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del acta respectiva en la cual conste dicho acuerdo; **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** LA ESAL, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo sin la autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO; **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD:** Sin perjuicio de la cláusula precedente, los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico vinculante que celebre LA ESAL, se harán por su cuenta y riesgo, quedando este como único responsable ante EL MUNICIPIO por el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente acuerdo de voluntades; **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o cuando se termine de forma anticipada, mediante la suscripción de un acta entre los representantes legales de las partes, en la cual se hará constar el informe general de ejecución del contrato y la liquidación de los valores correspondientes, así como la forma en que se transferirán a cada una de las partes los recursos no ejecutados, autorizando LA ESAL a liberar los pagos de los recursos no utilizados; **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Santa Rosa - Bolívar. Las actividades constitutivas del objeto del contrato se desarrollarán en la zona urbana y rural del municipio de Santa Rosa - Bolívar, de acuerdo a las condiciones establecidas en el estudio previo y lugares concertados entre la ESAL y la supervisión de dicho contrato; **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS:** Las garantías contractuales exigidas por EL MUNICIPIO en razón de los recursos públicos entregados a LA ESAL, en calidad de aportes para la ejecución y desarrollo del presente contrato, se concretarán en la constitución de una garantía única por parte de LA ESAL, a favor de EL MUNICIPIO, a través de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, correspondientes a los siguientes amparos: **1. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Esta garantía deberá ser otorgada por una cuantía equivalente al Cien por Ciento (100%) del monto de los recursos aportados por el municipio y reputados como anticipo para efectos de la constitución de la respectiva garantía y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **2. Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **3. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-240
FORMATO	CONTRATO	

término del mismo y tres (3) años más. **4. Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **5. Responsabilidad civil extracontractual:** Por valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, vigente por el término de ejecución del contrato de interés público; **PARÁGRAFO:** Para la ejecución del contrato, se requerirá la aprobación de las garantías por parte del **MUNICIPIO**, razón por la cual **LA ESAL** deberá presentar las garantías exigidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El representante legal de **LA ESAL**, afirma y declara bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato, que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes; **CLAUSULA DECIMA SÉXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 1. Documentación requerida para la celebración del contrato; 2. Estudios de conveniencia y oportunidad; 3. Convocatoria pública. 4. Informe de evaluación. 5. Contrato. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. DERECHOS E IMPUESTOS:** Queda entendido que todos los impuestos que deben pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo de **LA ESAL**, Los cuales pagará dentro de los plazos previstos en la Ley; **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En aplicación de lo previsto en el inciso primero del artículo 8° del Decreto Reglamentario nacional 092 de 2017, al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; **CLAUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** **LA ESAL**, tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de las actuaciones de aquel o de las de sus subcontratistas o dependientes; **CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** el presente contrato se perfeccionará una vez se suscriba por las partes a través de la plataforma secop II.

Para constancia se firma electrónicamente en la plataforma SECOP II.

POR EL MUNICIPIO,

POR LA ESAL,

FIRMADO DESDE LA PLATAFORMA SECOP II

FIRMADO DESDE LA PLATAFORMA SECOP II

HARVIS BELLO ELLLES.
ALCALDE MUNICIPAL
Santa Rosa – Bolívar

DIANA CAROLINA JIMENEZ DIAZ
REP. LEGAL FUNDACIÓN TIEMPOS DE
RECONCILIACIÓN
NIT. 901.040.648-1